

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES**, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara el segundo sábado de noviembre de cada año como el "Día Nacional de las Áreas Protegidas".

[BOLETÍN N° 15.852-12](#)

---

[Objetivo\(s\)](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) (no tiene) / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) (no hubo) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General y Particular](#) / [Votación en General y Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

#### **HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción, sin urgencia.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular, a la vez, el presente proyecto de ley. Se deja constancia, asimismo, de que la propuesta legal resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes (5x0).

---

#### **OBJETIVO (S) DEL PROYECTO**

La incorporación formal en el derecho del Día Nacional de las Áreas Protegidas, es decir, el establecimiento de una efeméride orientada a celebrar y reflexionar sobre la importancia de la preservación de la naturaleza, asegurar la diversidad biológica o de conservar el patrimonio ambiental.

---

#### **CONSTANCIAS**

- [Normas de quórum especial](#): No tiene.

- [Consulta a la Excma. Corte Suprema](#): No hubo.

- - -

## ASISTENCIA

### - Representantes del Ejecutivo e invitados:

- El Subsecretario del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño.
- El asesor legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Cristóbal Correa.

### - Otros

- Los asesores legislativos: del H. Senador señor Latorre, el señor Tomas Mendoza, de la H. Senadora señora Allende, el señor Javier Bravo; del H. Senador señor Gahona, señor Benjamín Rug, y de la H. Senadora señora Núñez, la señora Johana Godoy.

- - -

## ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [Moción](#) de los Honorables Senadores señores De Urresti, Lagos, Latorre y Honorables Senadoras señoras Núñez y Órdenes.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que en Chile la biodiversidad es uno de los patrimonios más importantes, por lo que se ha alcanzado consenso respecto a su conservación por medio de la creación y manejo de áreas protegidas, siendo éste el mecanismo más adecuado para la preservación de todos sus elementos (genéticos, especies y ecosistemas).

Se afirma que, de acuerdo a lo [señalado por el Ministerio de Medio Ambiente](#), se entiende por área protegida a nivel nacional: "Porciones de territorio, delimitadas geográficamente y establecidas mediante un acto administrativo de autoridad competente, colocadas bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental".

A continuación, da cuenta de los diversos tipos de áreas protegidas existentes, las que se agrupan en 3 categorías:

- i) Las que tienen por objeto de conservación la biodiversidad;
- ii) Las que cuentan con planes de manejo;
- iii) Las que contienen mecanismos institucionales para su planificación, designación y manejo.

En tanto, los tipos de áreas protegidas son las siguientes:

- Parque Marino
- Reserva de Regiones Vírgenes
- Parque Nacional
- Monumento Natural Santuario de la Naturaleza
- Reserva Forestal
- Reserva Nacional
- Reserva Marina
- Áreas Marinas Costeras de Múltiples Usos
- Santuario de la naturaleza

Por lo anteriormente expuesto, se señala que resulta indispensable que los integrantes de la comunidad, desde su educación preescolar, tomen conciencia de la importancia que revisten las áreas protegidas, tanto para la supervivencia de los seres humanos, la alimentación, la obtención de oxígeno, como para resguardar la diversidad biológica.

Por consiguiente, se sostiene la necesidad de incorporar formalmente en el derecho el Día Nacional de las Áreas Protegidas, es decir, el establecimiento de una efeméride orientada a celebrar y reflexionar sobre la importancia de la preservación de la naturaleza, asegurar la diversidad biológica o de conservar el patrimonio ambiental. Dicha consagración reafirma el compromiso del Estado con el cuidado de estas áreas y, además, constituye un antecedente simbólico que permite resaltar la importancia cultural, histórica, económica y social que representan para el país.

Así, el presente proyecto de ley propone que el Día Nacional de las Áreas Protegidas sea el segundo sábado de noviembre de cada año, ya que, al ser primavera, existe un clima idóneo para la visita, sin repercutir en la carga de visitantes en el periodo estival.

- - -

## ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

La Comisión, de forma unánime, valoró la iniciativa, en especial consideración de la reciente tramitación del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR<sup>1</sup>

### A.- Presentación del proyecto y debate suscitado a su respecto

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión recibió en audiencia al **Subsecretario del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño** quien celebró la iniciativa y comenta que desde el Ministerio nació la idea de buscar una fecha distinta a la considerada en la moción, esperando que coincidiera con algún hito de la aprobación, promulgación o publicación de la ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SBAP).

Respecto al proyecto en estudio, el **Honorable Senador señor Gahona** opinó que sería mejor definir un día más general, no necesariamente vinculado a las áreas protegidas, por ejemplo, el día de la naturaleza. En relación a la fecha, indicó que le parecía bien la propuesta en la moción.

Sobre el punto, la **Honorable Senadora señora Allende** informó que ya existe el día de la naturaleza.

A su turno, el **Honorable Senador señor Latorre** afirmó que se busca instaurar el día de las áreas protegidas en específico para resaltar su importancia, sobre todo en el contexto de la creación del SBAP.

Seguidamente, preguntó al Ejecutivo si existe una fecha tentativa que deseen proponer.

El **Subsecretario del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño** afirmó que, ya que no hay certeza respecto a la aprobación y publicación de la ley que crea el SBAP, prefieren mantener la fecha propuesta en la moción.

---

<sup>1</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-cambio-climatico-y-bienes/2023-06-06/072340.html>

Además, consideró importante la época del año en la que se instaurará el día de las áreas protegidas, ya que, si se espera a la aprobación o publicación de la ley que crea el SBAP, se celebraría en invierno, lo que es inconveniente. En cambio, en noviembre es buena época ya que habrá mejor clima y se pueden incentivar las visitas y actividades a las áreas protegidas.

En la misma línea, el **Honorable Senador señor Latorre** sostuvo que este día puede ser utilizado por las comunidades educativas, el turismo ecológico y la educación ambiental en general, promoviendo la conservación de las áreas protegidas, por lo que coincide con la necesidad de que sea en época primaveral o de verano, tal como se propuso en la moción.

#### B.-Votación en general y particular y fundamento de voto

**-- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadoras señoras Allende, Núñez y Honorables Senadores señores Gahona, Walker y Latorre.**

Fundamentando su voto, la **Honorable Senadora señora Núñez** valoró positivamente la iniciativa, ya que considera muy importante el fomentar el cuidado de las áreas protegidas en las comunidades y establecimientos educaciones, para así fortalecer la protección que se les otorga por ley.

Asimismo, el **Honorable Senador señor Latorre** reiteró que consagrar un sábado como el día de las áreas protegidas es propicio para promover la educación ambiental y fomentar el turismo. Además, resalta la importancia que puede tener esto para las regiones en que se encuentran las áreas protegidas.

---

#### **TEXTO DEL PROYECTO**

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

#### **PROYECTO DE LEY:**

“Artículo único.- Declárase el segundo sábado de noviembre de cada año, como el Día Nacional de las áreas protegidas.”.

---

**ACORDADO**

Acordado en sesión celebrada el día 05 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Latorre (Presidente), señoras Allende y Núñez y señores Gahona y Walker.

Sala de la Comisión, a 07 de junio de 2023.

**Magdalena Palumbo Ossa**  
**Abogado Secretaria de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENES NACIONALES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA EL SEGUNDO SÁBADO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS". (BOLETÍN N° 15.852-12).**

---

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** La incorporación formal en el derecho del Día Nacional de las Áreas Protegidas, es decir, el establecimiento de una efeméride orientada a celebrar y reflexionar sobre la importancia de la preservación de la naturaleza, asegurar la diversidad biológica o de conservar el patrimonio ambiental.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y particular, por unanimidad (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** no tiene
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores De Urresti, Lagos, Latorre y Honorables Senadoras señoras Núñez y Órdenes.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 19 de abril de 2023.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.

Valparaíso, a 06 de junio de 2023.

**Magdalena Palumbo Ossa**  
**Abogado Secretaria de la Comisión**